



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2024- N.S.E

Visto el Manual De Convivencia de la Institución Educativa Privada Didascalio "Nuestra Señora del Encuentro" correspondiente al año escolar 2024 - 2026, el mismo que ha sido formulado por el personal Docente y Administrativo con el asesoramiento de la Dirección de la Institución Educativa.

Visto así mismo que la formulación de este Protocolo de Atención está enmarcado de conformidad a normas establecidas para tal fin.

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR.- El presente **PROTOCOLOS DE ATENCION 2024 - 2026**, que regirá el año escolar 2024 - 2026 como instrumento normativo de la planificación y gestión centrada en la mejora de la convivencia escolar a desarrollarse en la Institución Educativa Privada "Nuestra Señora del Encuentro" del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.
- 2° DELEGAR.- La responsabilidad correspondiente al personal Docente y Padres de Familia, para su cumplimiento en cuanto se refiere a las actividades programadas para el año escolar en curso.
- 3° ELEVAR.- Al órgano intermedio, para su conocimiento y fines consiguientes.

Hna. Juana García Ros
Directora



Protocolos

PROTOCOLO 01- Entre Estudiantes				
Violencia Psicológica y/o física (sin lesiones)				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 75 días.
Acciones	Comunicarse con la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados en el hecho de violencia, a través de medios tecnológicos disponibles, con la finalidad de informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.	Director Responsable de comité de Gestión del Bienestar	Declaración jurada que describa la comunicación y los acuerdos concertados Libro de Registro de incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. • Coordinar con la tutora y el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría individual y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles).	Director Responsable de comité de Gestión del Bienestar	Portal SíseVe. Plan de tutoría Declaración jurada	Día 3 al 75
Derivación	• Orientar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados en el hecho de violencia, a que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica, si fuera necesario, cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima Director Responsable de Convivencia Escolar Declaración jurada Dentro de las 48 horas de conocido el caso Reglamento Interno 2021 I.E. Integral Class P á g i n a 48 71 (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente	Director Responsable de comité de Gestión del Bienestar	Declaración jurada	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
Seguimiento	Comunicarse con la tutora o tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes (estas actividades se realizarían de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles). • Mantener comunicación a través de medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados para el acompañamiento y seguimiento a los compromisos acordados	Director Responsable de comité de Gestión del Bienestar	Declaración jurada	Día 3 al 75
Cierre	Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia entre las y los estudiantes involucrados. Además, se debe garantizar la permanencia y continuidad educativa y evitar la reincidencia. Informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 60 al 75



IEP DIDASCALIO “NUESTRA SEÑORA DEL ENCUENTRO”
PROTOCOLO 02- Entre Estudiantes



Violencia sexual y o física con lesiones y o armas

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 75 días.
Acciones	Violencia sexual (VS) En caso de violencia sexual, orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, para que presente la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público, asimismo, acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Esta comunicación se realizará a través de medios tecnológicos disponibles. Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados, a Director Responsable de Convivencia Escolar Foto de la denuncia realizada o declaración jurada de haber orientado a la familia a las instancias correspondientes. Dentro de las 24 horas de conocido el a través de medio tecnológicos disponibles. Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que se adopten medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte	Director Responsable de comité de Gestión del Bienestar	Foto de la denuncia realizada o declaración jurada de haber orientado a la familia a las instancias correspondientes.	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
	Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias	Director Responsable de comité de Gestión del Bienestar	Portal SíseVe.	Día 2 al 90
	Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la o el estudiante agredido (estas actividades se realizarán de manera remota, usando los medios tecnológicos disponibles)	Director Responsable de comité de Gestión del Bienestar	Plan de Tutoría	Día 2 al 90
Derivación	Violencia física con lesiones (VFL) En caso de violencia física, orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acudan al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Esta comunicación se realizará a través de los medios tecnológicos disponibles. Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que se adopten Director Responsable de Convivencia Escolar Foto de la denuncia realizada o declaración jurada de haber orientado a la familia a las instancias correspondientes Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe Dentro de las 24 horas de conocido el caso Reglamento Interno 2021 I.E. Integral Class P á g i n a 50 71 medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de	Director Responsable de comité de Gestión del Bienestar	Foto de la denuncia realizada o declaración jurada de haber orientado a la familia a las instancias correspondientes Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso



IEP DIDASCALIO “NUESTRA SEÑORA DEL ENCUENTRO”



	Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SíseVe.			
	Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.	Director	Oficio dirigido a la UGEL.	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	Director Responsable de comité de Gestión del Bienestar	Portal SíseVe	Del día 3 al 75
	Comunicarse con la tutora o el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes, (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles)	Director Responsable de comité de Gestión del Bienestar	Plan de Tutoría	Del día 3 al 75
	Violencia sexual (VS) Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. Gestionar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata. En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar a través de los medios tecnológicos disponibles de la necesidad que acuda al servicio especializado del centro de salud de su jurisdicción cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. Director Responsable de Convivencia Escolar Declaración jurada Dentro de las 48 horas de conocido el caso. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente	Director Responsable de comité de Gestión del Bienestar	Declaración Jurada	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	Violencia física con lesiones (VFL) En casos de violencia física con lesiones orientar a través de los medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS. Asimismo, al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar para que acudan al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica, de ser necesario cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Director Responsable de comité de Gestión del Bienestar	Declaración Jurada	Dentro de las 72 horas de conocido el caso.
Seguimiento	Violencia sexual (VS) Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles, con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. Comunicarse	Responsable de comité de Gestión del Bienestar	Declaración jurada	Día 2 al 90



IEP DIDASCALIO “NUESTRA SEÑORA DEL ENCUENTRO”



	a través de los medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado, para conocer si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la Responsable de Convivencia Escolar Declaración jurada Del día 2 al 90 Reglamento Interno 2021 I.E. Integral Class P á g i n a 52 71 víctima (verificar la mejora de la víctima). Violencia física con lesiones (VFL) Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia			
	Violencia física con lesiones (VFL) Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia	Director Responsable de comité de Gestión del Bienestar	Declaración jurada	Del día 3 al 75
Cierre	Violencia sexual (VS) Cerrar el caso de un hecho de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y no exista riesgo para las y los estudiantes involucrados. Garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes involucrados. Informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados sobre el desarrollo de las acciones.	Director Responsable de comité de Gestión del Bienestar	Declaración jurada de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 75 al 90
	Violencia física con lesiones (VFL) Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se garantiza la protección de las y los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa. Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados sobre el desarrollo de las acciones.	Director Responsable de comité de Gestión del Bienestar	Declaración jurada de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 60 al 75



IEP DIDASCALIO “NUESTRA SEÑORA DEL ENCUENTRO”



PROTOCOLO -03

Personal de la IE a estudiantes Violencia psicológica

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 30 días
Acciones	Comunicarse con la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, a través de medios tecnológicos disponibles e informarle que se procederá a levantar un acta de denuncia, con la información proporcionada. En el acta, el director describe los hechos ocurridos, asimismo se consignan los datos personales de la madre/padre de familia o apoderado que comunica el hecho, su número telefónico y la hora de la llamada. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia y evitando una nueva exposición, realizando la denuncia ante la Policía Nacional o al Ministerio Público e informar a la familia. Informar del hecho a la UGEL, adjuntando el acta de denuncia levantada con información proporcionada por la madre/padre de familia o apoderado y documento que acredite que hizo la denuncia en la Policía Nacional o Ministerio Público. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.	Director Responsable Convivencia Escolar	Acta de denuncia y/o Correo electrónico y/o foto Correo electrónico de la directora o el director informando al docente presuntamente agresor las medidas que se adoptarán, así como el correo de recepción del mismo. Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes. Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
	Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, a través de medios tecnológicos disponibles, el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socio afectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia, (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles. Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	Director Responsable Convivencia Escolar	Plan de tutoría Portal SíseVe.	Del día 2 al 30



IEP DIDASCALIO “NUESTRA SEÑORA DEL ENCUENTRO”



Derivación	Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. (*) En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Director Responsable Convivencia Escolar	Declaración jurada	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
Seguimiento	Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado para dar seguimiento a la situación del estudiante.	Director Responsable Convivencia Escolar	Declaración jurada	Del día 3 al 30
Cierre	Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante agredido, y su continuidad educativa, y se evidencian mejoras en el desarrollo socioafectivo. Informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones.	Director Responsable Convivencia Escolar	Declaración jurada cierre del caso Portal SíseVe de	Del día 21 al 30



IEP DIDASCALIO "NUESTRA SEÑORA DEL ENCUENTRO"

Personal de la IE a estudiantes Violencia física

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 60 días
Acciones	Comunicarse con la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, e informarle que se procederá a levantar un acta de denuncia, con la información proporcionada. En el acta, el director describe los hechos ocurridos, asimismo se consignan los datos personales de la madre/padre de familia o apoderado que comunica el hecho, su número telefónico y la hora de la llamada. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia y evitando una nueva exposición realizando la denuncia ante la Policía Nacional o al Ministerio Público e informar a la familia, a través de medios tecnológicos disponibles. Informar del hecho a la UGEL, adjuntando el acta de denuncia levantada con Información proporcionada por la madre/padre de familia o apoderado y documento que acredite que hizo la denuncia en la Policía Nacional o Ministerio Público. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia y/o Correo electrónico y/o foto Correo electrónico de la directora o el director informando al docente presuntamente agresor las medidas que se adoptarán, así como el correo de recepción del mismo. Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes. Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso



IEP DIDASCALIO “NUESTRA SEÑORA DEL ENCUENTRO”



	Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, a través de medios tecnológicos disponibles, el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles.) Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias	Director Responsable de Convivencia Escolar	Plan de tutoría Portal SíseVe.	Del día 2 al 60
Derivación	Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el			
	estudiante agredido, a través de medios tecnológicos disponibles, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. (*) Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, donde existiese, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido. Habrà que indicar que los servicios son gratuitos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Director Responsable de Convivencia Escolar	declaración jurada	Dentro de las 24 horas de conocido el caso



IEP DIDASCALIO “NUESTRA SEÑORA DEL ENCUENTRO”



Seguimiento	Comunicarse, a través de medios tecnológicos disponibles, con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. Comunicarse, a través de medios tecnológicos disponibles, con la madre/ padre de familia o apoderado para dar seguimiento a la situación del estudiante.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada	Del día 2 al 60
Cierre	Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado. Informar a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia	Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada cierre del caso Portal SíseVe de	Del día 45 al 60